Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION CONTRATO CM-140-2026 INTERVENTORIA TECHOS

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co> 27 de octubre de 2026 a las 15:44
Para: Javier Mauricio Robledo Velasco <jmrobledo@clubmilitar.gov.co>
Cc: Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>, Cesar Augusto Cortes Gómez <cacortez@clubmilitar.gov.co>, Patricia Martínez Díaz <pmartinez@clubmilitar.gov.co>

JAVIER MAURICIO ROBLEDO VELASCO
INGENIERO CIVIL MANTENIMIENTO LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR,

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

No. PROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	APROBACION DE GARANTIAS	CRP
CM-CD-113-2026	CM-140-2026	27/12/2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR	**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	$ 283.885.955	20/12/2026	N/A	66226

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

ClubMilitar

MARIA CAMILA ORJUELA

Grupo de Gestión
Adquisiciones y contratos

mcorjuela@clubmilitar.gov.co

T: 6012905077 Ext-2211

Carrera 50#15-20

www.clubmilitar.gov.co

2 adjuntos

CRP 66226 UNIVERSIDAD MILITAR CTO 140-2026INTERV TECHOS Y CUBIERTAS CM.pdf
280K

MINUTA CONTRATO TECHOS.pdf
309K